

8936

**RESOLUCION de 9 de marzo de 1982, del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, por la que se convocan pruebas selectivas libres para proveer dos plazas de Ingenieros Superiores.**

Vacantes dos plazas de Ingenieros Superiores en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Ingenieros Superiores, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica.

###### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, entre quienes reúnan los requisitos establecidos en la base 2 de esta convocatoria. Dicha oposición constará de tres ejercicios. El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de un tema del grupo I y otro del grupo II, ambos extraídos al azar, del programa anejo a la presente resolución. El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de un tema del grupo III y otro del grupo IV, ambos extraídos al azar. En el tercer ejercicio se desarrollará por escrito un tema del grupo V y otro del grupo VI, igualmente extraídos al azar. El tiempo máximo para el desarrollo de cada uno de dichos seis temas será de una hora y media. Los ejercicios escritos deberán ser leídos por los opositores en sesión pública y ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o Ingenieros de Montes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos autónomos, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero). Los interesados pueden obtener los modelos normalizados de dichas solicitudes en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Direcciones Provinciales de Agricultura, Pesca y Alimentación

o en el Registro General del Servicio de Defensa contra Plagas, e Inspección Fitopatológica, calle Juan Bravo, número 3-B, Madrid-6.

###### 3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, al ilustrísimo señor Subdirector general-Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, calle Juan Bravo, número 3-B, Madrid-6.

###### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Organismo o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de dos mil pesetas.

###### 3.6. Forma de efectuar el pago.

El pago del importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de este Organismo o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

###### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

##### 4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

###### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Subdirector general-Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», constando en la misma el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

###### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

###### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional, los interesados podrán interponer reclamaciones en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

###### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

###### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subdirector general-Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido por un Jefe de Servicio del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, como Presidente, y por los siguientes Vocales: Dos Ingenieros Superiores del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, uno de los cuales actuará de Secretario; dos Profesores pertenecientes al Cuerpo Docente de Catedráticos de Universidad; un Vocal en representación de la Dirección General de la Función Pública y otro en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, designado por el Subse-

cretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza. Asimismo, se nombrará un Vocal suplente por cada Vocal titular.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad que los nombró cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de esta oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

### 6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios de los Servicios centrales del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica.

### 6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Cada uno de los seis temas a desarrollar por los opositores será calificado por separado de cero a diez puntos, considerándose eliminatorio el cero en uno cualquiera de los seis temas y el no obtener cinco puntos como mínimo en cada uno de ellos. Después de cada ejercicio los opositores leerán en público ante el Tribunal los dos temas que hayan desarrollado por escrito. La calificación definitiva de cada opositor será la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los seis temas.

### 7.2. Actuación del Tribunal.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos, todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes normas así como en los casos no previsto en las mismas.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá superar el de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al ilustrísimo señor Subdirector general-Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 9, 1, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excedan del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Ingeniero Agrónomo o de Montes o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado, provincia o municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen su documentación, no podrá ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Subdirector general-Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica se extenderán las correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6, 5, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recursos de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrá ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de marzo de 1982.—El Subdirector general-Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, José Luis Cervigón Cartagena.

## PROGRAMA

### GRUPO I

#### Generalidades sobre protección de vegetales

Tema 1. Los insectos. Insectos útiles y perjudiciales bajo aspectos fitosanitarios. Tipos de daños que producen. Técnicas y medios de lucha.

Tema 2. Los ácaros. Acaros útiles y perjudiciales bajo aspectos fitosanitarios. Tipos de daños que producen. Técnicas y medios de lucha.

Tema 3. Los nematodos. Nematodos útiles y perjudiciales bajo aspectos fitosanitarios. Tipos de daños que producen. Técnicas y medios de lucha.

Tema 4. Los vertebrados. Vertebrados útiles y perjudiciales bajo aspectos fitosanitarios. Tipos de daños que producen. Técnicas y medios de lucha.

Tema 5. Virus, micoplasmas y bacterias. Microorganismos útiles y perjudiciales bajo aspectos fitosanitarios. Tipos de daños que producen. Técnicas y medios de lucha.

Tema 6. Los hongos. Hongos útiles y perjudiciales bajo aspectos fitosanitarios. Tipos de daños que producen. Técnicas y medios de lucha.

Tema 7. Las malas hierbas y otros vegetales. Especies nocivas bajo aspectos fitosanitarios. Tipos de daños que producen. Técnicas y medios de lucha.

Tema 8. Los productos fitosanitarios. Productos puros y productos técnicos. Clasificación de los productos fitosanitarios atendiendo a su naturaleza, utilidad y modo de acción. Correlación entre estructura química y actividad biológica.

Tema 9. Los coadyuvantes e inertes fitosanitarios. Principales grupos: Propiedades físicas y químicas. Utilidad.

Tema 10. Productos fitosanitarios comerciales. Formulaciónes. Ingredientes activos e inertes. Composición. Tipos de formulaciones: Naturaleza y técnica de aplicación.

Tema 11. Los polvos para espolvoreo. Propiedades y características exigibles y técnicas para su determinación.

Tema 12. Los polvos mojables. Propiedades y características exigibles y técnicas para su determinación.

Tema 13. Los líquidos emulsionables. Propiedades y características exigibles y técnicas para su determinación.

Tema 14. Los granulados. Propiedades y características exigibles y técnicas para su determinación.

Tema 15. La toxicidad de los productos fitosanitarios. Parámetros toxicológicos. Sensibilidad y resistencia de animales y plantas.

Tema 16. La degradación de los productos fitosanitarios. Metabolismo y eliminación por animales y plantas. Los residuos plaguicidas.

Tema 17. Contaminación ambiental por productos fitosanitarios. Mecanismos de dispersión de los residuos. Repercusiones ecológicas.

#### GRUPO II

##### Principales grupos de plaguicidas

Tema 18. Descripción de las características y modo de acción de los principales plaguicidas inorgánicos.

Tema 19. Descripción de las características y modo de acción de los aceites minerales.

Tema 20. Descripción de las características y modo de acción de los principales acaricidas.

Tema 21. Descripción de las características y modo de acción de los insecticidas clorados.

Tema 22. Descripción de las características y modo de acción de los insecticidas fosfóricos.

Tema 23. Descripción de las características y modo de acción de los insecticidas carbónicos.

Tema 24. Descripción de las características y modo de acción de los insecticidas sistémicos y de otros insecticidas.

Tema 25. Descripción de las características y modo de acción de los principales fungicidas.

Tema 26. Descripción de las características y modo de acción de los principales herbicidas hormonales.

Tema 27. Descripción de las características y modo de acción de los principales herbicidas carbámicos.

Tema 28. Descripción de las características y modo de acción de los herbicidas ureícos.

Tema 29. Descripción de las características y modo de acción de los principales herbicidas triazínicos, uracílicos y análogos.

Tema 30. Descripción de las características y modo de acción de los principales fumigantes y nematocidas.

#### GRUPO III

##### Técnicas de análisis de las formulaciones de plaguicidas

Tema 31. Métodos químicos para determinar la composición de los productos fitosanitarios. Alcance y especificidad de cada uno de ellos.

Tema 32. Determinación de la composición de los productos fitosanitarios mediante cromatografía de capa fina. Técnicas operatorias. Ambito de aplicación.

Tema 33. Determinación de la composición de los productos fitosanitarios mediante cromatografía de gases. Detectores utilizables. Técnicas operatorias. Ambito de aplicación.

Tema 34. Determinación de la composición de los productos fitosanitarios mediante cromatografía líquido-líquido, de alta presión. Detectores utilizables. Técnica operatoria. Ambito de aplicación.

Tema 35. Determinación de la composición de los productos fitosanitarios mediante espectrofotometría visible y de ultravioleta, de infrarrojos y de absorción atómica. Técnicas operatorias. Ambito de aplicación.

Tema 36. Determinación de insecticidas clorados en formulaciones plaguicidas. Distintos métodos: Especificidad y ventajas respectivas. Referencia especial a la determinación de DDT, HCH, y lindano.

Tema 37. Determinación de insecticidas organofosforados en formulaciones plaguicidas. Distintos métodos: Especificidad y ventajas respectivas. Referencia especial a la determinación de malatión, dimetoato y triclorfon.

Tema 38. Determinación de insecticidas carbámicos en formulaciones plaguicidas. Distintos métodos: Especificidad y ventajas respectivas. Referencia especial a la determinación de carbaril.

Tema 39. Determinación de carbinoles y sulfonas acaricidas en formulaciones plaguicidas. Distintos métodos: Especificidad y ventajas respectivas. Referencia especial a la determinación de dicofol, tetradifón y sus mezclas.

Tema 40. Determinación de ditiocarbamatos y sus mezclas con sales de cobre en formulaciones plaguicidas. Distintos métodos: Especificidad y ventajas respectivas.

Tema 41. Determinación de fungicidas heterocíclicos en formulaciones plaguicidas. Distintos métodos: Especificidad y ventajas respectivas. Referencia especial a la determinación de fungicidas ftalimídicos: Captafol, captan y folpet.

Tema 42. Determinación de herbicidas hormonales en formulaciones plaguicidas. Distintos métodos: Especificidad y ventajas respectivas. Referencia especial a la determinación de 2,4-D y MCPA.

Tema 43. Determinación de herbicidas triazínicos en formulaciones plaguicidas. Distintos métodos: Especificidad y ventajas respectivas. Referencia especial a la determinación de atrazina y simazina.

Tema 44. Determinación de los herbicidas ureícos y carbámicos en formulaciones plaguicidas. Distintos métodos: Especificidad y ventajas respectivas.

Tema 45. Determinación de impurezas tóxicas en formulaciones plaguicidas. Problemática que presentan. Casos más importantes.

#### GRUPO IV

##### La determinación analítica de residuos plaguicidas

Tema 46. Técnicas utilizables para el análisis de los residuos de productos fitosanitarios: Su descripción y alcance.

Tema 47. Aplicaciones de la cromatología de gases al análisis de residuos. Detectores utilizables, su especificación, linealidad y ámbito de aplicación. Columnas cromatográficas, fases estacionarias y soportes.

Tema 48. Metodología general preparatoria para el análisis de residuos de plaguicidas. Técnicas de extracción y purificación de residuos.

Tema 49. Análisis y cuantificación de los residuos: Límite de detección, recuperación del método y metodología. Confirmación de la identidad de los residuos. Descripción de las técnicas y métodos confirmativos.

Tema 50. Determinación de residuos individuales de plaguicidas organoclorados. Extracción, purificación, análisis y cuantificación. Consideraciones particulares aplicables a matrices vegetales, suelos, aguas, fauna silvestre y productos naturales y transformados.

Tema 51. Determinación de residuos individuales de plaguicidas organofosforados. Extracción, purificación, análisis y cuantificación. Consideraciones particulares aplicables a los distintos tipos de matrices.

Tema 52. Determinación de residuos individuales de plaguicidas carbámicos. Extracción, purificación, análisis y cuantificación. Consideraciones particulares aplicables a los distintos tipos de matrices.

Tema 53. Determinación de residuos de bromuro de metilo, fosfuro de hidrógeno, DD y otros fumigantes. Extracción, purificación, análisis y cuantificación. Consideraciones particulares aplicables a los distintos tipos de matrices.

Tema 54. Determinación de residuos de herbicidas derivados de la urea. Extracción, purificación, análisis y cuantificación. Consideraciones particulares aplicables a los distintos tipos de matrices.

Tema 55. Determinación de residuos de herbicidas heterocíclicos. Extracción, purificación, análisis y cuantificación. Consideraciones particulares aplicables a los distintos tipos de matrices.

Tema 56. Determinación de residuos de herbicidas hormonales. Extracción, purificación, análisis y cuantificación. Consideraciones particulares aplicables a los distintos tipos de matrices.

Tema 57. Determinación de residuos de compuestos organometálicos. Extracción, purificación, análisis y cuantificación. Consideraciones particulares aplicables a los distintos tipos de matrices.

Tema 58. Determinación de residuos de policlorobifenilos. Problemática e interferencia que presentan en el análisis de los plaguicidas organoclorados.

Tema 59. Microbiotoxinas: Micotoxinas y otras. Metodología para la determinación de microbiotoxinas: Cromatografía de capa fina y otras técnicas.

Tema 60. Características que debe cumplir un laboratorio para residuos de plaguicidas. Personal, equipo y reactivos. Precauciones analíticas y normas de seguridad.

## GRUPO V

*Inspecciones multiresiduos para grupos de productos. Límites máximos de residuos de plaguicidas*

Tema 61. Inspección fitosanitaria sobre residuos de plaguicidas en el comercio interior y exterior. Criterios técnicos y procedimiento a seguir. Estudios sobre dietas completas.

Tema 62. Inspección multiresiduos en frutas y hortalizas frescas. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 63. Inspección multiresiduos en granos de cereales y harinas. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 64. Inspección multiresiduos en semillas y tortas oleaginosas. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 65. Inspección multiresiduos en aceite de oliva y otros aceites vegetales. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 66. Inspección multiresiduos en vinos, mostos y otros zumos vegetales. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 67. Inspección multiresiduos en carnes y grasas animales, con aplicación particular a mamíferos y aves silvestres. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 68. Inspección multiresiduos en huevos, leche y derivados. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 69. Inspección multiresiduos en peces y otros animales acuáticos. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 70. Inspección multiresiduos en aguas. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 71. Inspección multiresiduos en suelos. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 72. Estudios de degradación de los plaguicidas como base a su registro oficial o al establecimiento de los límites máximos de residuos. Planteamiento de las experiencias de campo.

Tema 73. Procedimientos para el establecimiento de los límites máximos de residuos en los alimentos. Criterios toxicológicos y de «buena práctica agrícola». Problemática.

Tema 74. Actividades de la Comisión del «Codex Alimentarius» en relación a los residuos de plaguicidas. Interrelaciones con otros Organismos internacionales.

Tema 75. Legislación española sobre residuos de plaguicidas. Establecimiento de los límites máximos de residuos. Criterios que se siguen en relación a la armonización con la CEE y el «Codex Alimentarius».

## GRUPO VI

*Organización del Estado. Administración Pública y Derecho administrativo*

Tema 76. El Estado: Concepto, evolución, elementos y clases. Idea general del régimen político. Formas de Gobierno.

Tema 77. La Constitución Española: Antecedentes, principios que la inspiran y estructura. Derechos y libertades fundamentales reconocidos en la misma. Deberes. Garantías. Los recursos de inconstitucionalidad y de amparo. El Defensor del Pueblo. Suspensión de derechos.

Tema 78. Las Cortes Generales Españolas: Composición y funciones. Los Diputados y Senadores: Elección, duración del mandato, derechos y deberes. Funcionamiento de las Cámaras. Las Diputaciones Permanentes. La Corona.

Tema 79. Organos superiores de la Administración del Estado en España. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 80. El Presidente del Gobierno: Nombramiento y cese; responsabilidad; funciones. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros. Secretarios del Estado y Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos. Otras unidades administrativas.

Tema 81. La Administración periférica del Estado. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramientos, sustitución y atribuciones. Delegados del Gobierno y Subgobernadores. Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Los órganos colegiados de la Administración Periférica del Estado.

Tema 82. La Administración Institucional. Ámbito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales

Autónomas. Los Organismos autónomos: Creación, extinción, organización y funcionamiento.

Tema 83. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Organización actual y funciones. Su organización periférica: Direcciones Territoriales y Direcciones Provinciales. Los principales Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura: Organización y funciones.

Tema 84. El Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica. Antecedentes, estructura orgánica y funciones.

Tema 85. Las fuentes del Derecho administrativo. La Ley: Leyes orgánicas y Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos-leyes y Decretos legislativos. Los Reglamentos administrativos.

Tema 86. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 87. Idea general de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en España. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Régimen vigente.

Tema 88. Los funcionarios públicos: Concepto y clase. Funcionarios de carrera y funciones de empleo. Funcionarios de la Administración Central y Local: Disposiciones por las que se rigen. El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 89. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

8937

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 1982, del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, por la que se convocan pruebas selectivas libres para proveer una plaza de Licenciado en Ciencias Químicas.

Vacante una plaza de Licenciado en Ciencias Químicas en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

## Bases de la convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Licenciado en Ciencias Químicas, dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica.

## 1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de dicha plaza con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

## 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, entre quienes reúnan los requisitos establecidos en la base 2 de esta convocatoria. Dicha oposición constará de las dos pruebas siguientes:

Primera.—Constará de dos ejercicios. El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de un tema del grupo I y otro del grupo II, ambos extraídos al azar del programa anejo a la presente resolución. El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de un tema del grupo III, otro del grupo IV y otro del grupo V, todos extraídos al azar. El tiempo máximo para el desarrollo de cada uno de los cinco temas será de una hora y media. Los ejercicios escritos deberán ser leídos por los opositores en sesión pública y ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación.

Segunda.—Consistirá en la resolución de cuestiones prácticas propuestas por el Tribunal, relacionadas con los temas incluidos en los grupos I, II, III y IV del programa anejo. Dichas cuestiones podrán proponerse para su resolución por escrito o en la